

ENTRADA	Registro General Ayuntamiento de Espera	
	Registro Electrónico Común	
	07/09/2026	2026003790E
	Registro Electrónico Común	
		Hora
		13:19



Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL



Registro General Ayuntamiento de Espera
ENTRADA
07/09/2026 13:19
2026003790E

Delegación Provincial de la Oficina
del Censo Electoral en Cádiz

Sr./Sra. Alcalde/ Alcaldesa

Asunto: Ley del Jurado 2026

La Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado, establece en su artículo 13.2 “Los candidatos a jurado a obtener por sorteo se extraerán de la lista del Censo Electoral vigente a la fecha del sorteo, ordenada por municipios, relacionada dentro de éstos alfabéticamente y numerada correlativamente dentro del conjunto de la provincia. Dicha lista se remitirá para su anticipada exposición durante siete días a los respectivos Ayuntamientos”.

Estando prevista la realización del sorteo para la selección de candidatos a jurado correspondiente al bienio 2027/2028 el próximo día **30 de septiembre de 2026** y dado que su Ayuntamiento, como todos los de la provincia, está adherido al sistema IDA_Celec le informo de la vía para llevar a cabo la consulta informática del censo electoral vigente a la fecha del sorteo durante siete días hábiles, **no siendo necesario descargar ni instalar ninguna aplicación:**

Deberá accederse en IDA_Celec (<https://idacelec.ine.es>) a la opción de menú LeyJurado-Consulta, desde la que se puede realizar una consulta individual online, y también obtener el fichero pdf con el listado del censo vigente del municipio, que se podrá imprimir si así lo desean. En dicho listado los identificadores están anonimizados, como exige la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso que se opte por imprimir la lista, es necesario que su Ayuntamiento controle la lista expuesta y evite que se haga un uso indebido de la misma. Una vez finalizada la exposición, debe conservarla hasta el 15 de octubre, fecha a partir de la cuál puede proceder a destruirla.

Debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, queda prohibida la obtención, reproducción, recopilación o tratamiento de los datos personales contenidos en el censo electoral. En consecuencia, no está permitida la copia o captura de dichos datos por ningún medio, ya sea manual, fotográfico, informático o de cualquier otra naturaleza. El incumplimiento de esta prohibición podrá dar lugar a las responsabilidades legalmente previstas.

Por último, se informa de que los días de consulta informática deben ser próximos y anteriores al día de la celebración del sorteo, por lo que dicho servicio deberá prestarse no más tarde del 21 de septiembre de 2026, rogando nos comuniquen los siete días concretos en que su Ayuntamiento pondrá a disposición de los electores la consulta informática.

Atentamente,

EL DELEGADO PROVINCIAL
(firmado electrónicamente)

Fdo.: Antonio Martínez Serrano.

EDIFICIO GLORIETA
Glorieta Zona Franca, S/N
11011 CÁDIZ ESPAÑA
TELÉF.956293437-956292355 – FAX -956288514



CSV : GEN-f60e-14ab-828f-2d33-a26c-c793-a501-3758
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO MARTINEZ SERRANO | FECHA : 04/09/2026 16:16 | Sin acción específica